

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 117-2025-DE/HJATCH



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina LUIS ROSALES CHOCNA
FEDATARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Resolución Directoral

Chosica...24.....de.....Marzo.....2025

VISTO:

El Expediente N° 25TD-02714-00 que contiene el Informe N°089-2025/UGC/HJATCH de fecha 27 de marzo del 2025, Memorando N°344-2025-O.P.E.-HJATCH de fecha 03 de abril del 2025, Memorando N°120-2025/UGC/HJATCH de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 049-2025-OPE/HJATCH de fecha 23 de abril del 2025, solicitando la aprobación del Documento Técnico **PLAN CERO COLAS 2025**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°811-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS- Directiva para la elaboración e implementación del plan Cero Colas en la instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del "Plan Cero Colas" a mejorar la calidad de atención brindada a los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, el literal 6.2.1 del numeral 6.21 de las disposiciones específicas de la precitada Directiva establece "Todo Director o Jefe de IPRESS, es el responsable de la supervisión y monitoreo de



la implementación del plan "Cero Colas" en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos";

Que, el proyecto **PLAN CERO COLAS 2025**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, tiene como FINALIDAD, mejorar la calidad de atención a los usuarios del Hospital José Agurto Tello de Chosica, centrando en la disminución de las colas (tiempo de espera), simplificando los procesos, mejorando la capacidad resolutive y optimizando el uso adecuado de los recursos;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la aprobación del **PLAN CERO COLAS 2025**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, quien solicita la aprobación del **PLAN CERO COLAS 2025**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutive;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: **PLAN CERO COLAS 2025**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 039868

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karina Edith ROSALES CHOONA
TITULARIO

FECHA: 13-05-2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 697

EEDB/RRDC/ACL

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UGC
- () OPE
- () Comunicaciones